



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5864/2017

AUTORIZA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS DE EMERGENCIA PROVISIONALES ESTABLECIDAS PARA LA PLAGA DROSÓFILA DE ALAS MANCHADAS DROSOPHILA SUZUKII (MATSUMURA) DIPTERA: DROSOPHILIDAE, EL USO DEL PLAGUICIDA IMIDAN 70 WP.

Santiago, 21/ 09/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas, N° 3.672 de 2017 que establece medidas fitosanitarias de emergencia provisionales para la plaga Drosófila de alas manchadas - *Drosophila suzukii*, y N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, dispone que el SAG por autorización expresa puede dar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
2. Que, la Resolución Exenta N°3.080 y sus modificaciones posteriores, se establece que la plaga "Drosófila de alas manchadas" -*Drosophila suzukii* (Matsumura) - corresponde a una plaga cuarentenaria ausente del territorio nacional.
3. Que, de acuerdo a este marco, la Resolución N° 1.557 de 2014, establece que el Servicio, previa evaluación favorable, podrá otorgar autorización a plaguicidas para usos especiales cuando estos se requieran como parte de las medidas contempladas en los programas de control y combate de plagas, para emergencia fitosanitaria u otros que el Servicio establezca.
4. Que, en el marco de las medidas fitosanitarias de emergencia provisionales establecidas por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para la plaga "Drosófila de alas manchadas" *Drosophila suzukii* (Matsumura), Diptera: Drosophilidae, mediante Resolución N° 3.672 de 2017, se ha dispuesto la aplicación de plaguicidas autorizados bajo uso especial, por parte del propietario, arrendatario o tenedor del cultivo o predio afectado correspondiente a los siguientes géneros taxonómicos: *Fragaria spp.*; *Rubus spp.*; *Ribes spp.*; *Vaccinium spp.*; *Prunus spp.*; *Vitis spp.*; *Malus spp.*; otros géneros y/o especies que determine el SAG de acuerdo al diagnóstico que se realice en el área de trabajo u otras especies hospedantes de esta plaga.
5. Que, se ha tenido a la vista antecedentes y las declaraciones de eficacia presentadas por la empresa **BASF CHILE S.A.** de fecha 01 de agosto de 2017 y 29 de agosto de 2017, respecto de la eficacia del plaguicida **IMIDAN 70 WP**, para el control de la plaga Drosófila de alas manchadas *Drosophila suzukii* (Matsumura).

RESUELVO:

1. Autorízase, en el marco de las medidas fitosanitarias de emergencia provisionales establecidas para la plaga Drosófila de alas manchadas *Drosophila suzukii* (Matsumura), el uso del plaguicida **IMIDAN 70 WP**, autorización del SAG N° 1.581, sustancia activa Fosmet, de contenido 70 % p/p (700 g/Kg); formulación Polvo Mojable (WP); de la empresa **BASF CHILE S.A.**, bajo los términos establecidos en las declaraciones de eficacia indicadas en el quinto considerando, la que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El citado plaguicida que actúa por contacto e ingestión, debiendo aplicarse en los términos señalados en la declaración de eficacia indicada en el quinto considerando, la que establece lo siguiente:

CULTIVOS	DOSIS	PERÍODO DE PROTECCIÓN (días)	APLIC. POR TEMPORADA	TIEMPO DE REINGRESO (Hrs.)	CARENCIA (días)	MOMENTO DE APLICACIÓN
ARÁNDANOS	1.6-2.0 Kg/ha, con un mojamiento de 500 a 800 L/ha.	14	3	24	0	Aplicar en cuanto aparezcan los primeros ejemplares, repitiendo a los 10 a 15 días si es necesario, dependiendo de la presión de la plaga y alternando con insecticidas de diferente modo de acción.
CIRUELOS, CEREZOS, DURAZNEROS Y ALMENDROS	130 g/hL, con un mojamiento de 2000 L/ha.	14	3	24	7	Aplicar en cuanto aparezcan los primeros ejemplares, repitiendo a los 14 días si es necesario, dependiendo de la presión de la plaga y alternando con insecticidas de diferente modo de acción.
MANZANO	130 g/hL, con un mojamiento de 2000 L/ha.	14	3	24	7	

3. Esta autorización tendrá carácter provisional, con una vigencia de tres años a contar de la fecha de la presente Resolución. Para su prórroga, el titular de la autorización deberá presentar antes de su vencimiento, ensayos de eficacia en que se demuestre la aptitud del plaguicida para el control de la plaga en los cultivos de especies indicadas en el Considerando 4 *supra* u otras especies hospedantes para las que se recomiende su uso. Dichos ensayos deberán ser realizados en el país por Estaciones Experimentales autorizadas por el Servicio y dar cumplimiento a los protocolos establecidos para estos efectos.

4. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACIÓN EFICACIA	Digital			

AAP/RT/NUM

Distribución:

- Teresa Molina Salinas - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Administrativo Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Alejandra Mendoza Rebolledo - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Patricio Blanco Cabrera - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- SANDRA CARRASCO SPENCER - COORDINADORA DE REGISTROS BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4548903D19D064E5CFC78B3221A37D61D10CACCO>